

PERGAMINO, Julio 3 de 1995 .-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1995, al considerar el Expediente: D-23-95 D.E. C-299-95 CONSEJO MUNICIPAL DEL DISCAPACITADO - sol. libre estacionamiento en la acera frente al establecimiento sito en calle Pedro Torres 944 -Centro de Rehabilitación Integral.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase al CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL, a ----- disponer frente al inmueble que ocupa, sito en calle Pedro Torres 944 de nuestra ciudad, de un espacio de estacionamiento, el que estará señalado con dos (2) carteles con el rótulo de PROHIBIDO ESTACIONAR.-

ARTICULO 2º.- Los elementos para el señalamiento autorizado en el ----- artículo precedente serán provistos por la entidad solicitante, quien asimismo tendrá a su cargo la tarea de demarcación y mantenimiento. Los mismos responderán a las características reglamentarias.-


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3885/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE